



INFORME DE PRENSA

## Ley Micaela:

Nueva capacitación obligatoria para todas las personas que se desempeñan en el Poder Judicial

El pasado 17 de Septiembre del corriente año, la Oficina de la Mujer (OM) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, terminó de capacitar nuevamente a las y los replicadores del Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz respecto de “nuevos” contenidos establecidos como obligatorios para dar cumplimiento con lo establecido en la ley Micaela (27.499).

Se trata de utilizar como base la misma herramienta de sensibilización que la OM viene brindando desde el año 2010, que fue validada por el Sistema de Naciones Unidas en Argentina y declarada como buena práctica por la Organización de los Estados Americanos, adaptada al formato virtual, con nuevos ejercicios y con la implementación de técnicas específicas para hacer dinámica y participativa la actividad.

Se trabaja en la deconstrucción de los patrones socioculturales que obstaculizan la igualdad real de género teniendo como principales ejes de abordaje el Marco normativo (legislación nacional e internacional) que sostiene el derecho de acceso igualitario a la justicia; la perspectiva de género en la labor judicial; las Violencias basadas en el género como problemática social; la Debida Diligencia, obligación de la justicia y el Acceso a Justicia de mujeres y personas LGBTI+.

---

El curso constará de tres partes, según los siguientes ejes:



### 1) PERSPECTIVA DE GÉNERO

Plantea una elaboración crítica sobre el impacto diferencial para varones, mujeres y personas con otras identidades de género de cualquier acción, decisión, legislación, política o programa. También se debatirá sobre la relación entre el género y el lenguaje.

### 2) VIOLENCIAS POR MOTIVOS DE GÉNERO Y DEBIDA DILIGENCIA

Se propone aquí a quienes integran el Sistema de Justicia analizar las características de la violencia por motivos de género, sus manifestaciones (reproducción en forma cíclica, psicológica, económica, ambiental, etc.) y el rol del Poder Judicial en el abordaje jurídico de estas violencias. En consecuencia, se propondrá también a los/las participantes discutir los procedimientos tendientes al cumplimiento de la Debida Diligencia y su aplicación en casos de violencia de género.

### 3) ACCESO A JUSTICIA PARA PERSONAS LGBTI+

El acento de este eje está puesto en brindar herramientas conceptuales para que las personas que integran el sistema de Justicia realicen su trabajo en forma adecuada y eficaz.

Con ello se espera contribuir a la incorporación de la Perspectiva de Género en el Poder Judicial a través de: - El reconocimiento de estereotipos de género enquistados socialmente - Aproximación a un paradigma basado en la igualdad real. - Desarrollo de estrategias que promuevan la reflexión. - Implementación de acciones concretas conducentes, que garanticen los derechos humanos de las mujeres y de integrantes del colectivo LGBTI+



CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

